

Carp. Nº:23

EXPTE: 660/15 – I 1.-

OBJETO: CONTESTO TRASLADO.

---

SEÑOR JUEZ EN DEL TRABAJO DE LA 3ª NOMINACIÓN

JUICIO: "NOBLEGA OSCAR GABRIEL VS/ SAN PEDRO DE COLALAO S.R.L. S/ COBRO".

Enrique Eduardo Andrada Barone, abogado de la matrícula nº 2189, Libro G, Folio 146, por derecho propio, a V.S. con el debido respeto digo:

En tiempo y forma vengo a contestar el traslado corrido de la impugnación de planilla de honorarios realizada por la accionada.

Estando efectuada conforme a derecho la planilla, ratifico en todos y cada uno de sus términos.

La capitalización se produce cuando S.S. aprueba la planilla de honorarios en fecha 13/04/2023 con las modificaciones que en esa resolución impone, por lo tanto la planilla practicada por el suscripto partiendo de la fecha en la cual se expresa en dicho acto jurisdiccional que quedan calculados los montos, es ajustada a derecho.

Pido se rechace la impugnación con costas.

Dígnese VS proveer de conformidad, será

JUSTICIA.-